

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto lo pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración Civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitán Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares, judiciales de la provincia.

4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporación de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Madrid 21 de Octubre de 1867.

SEGUNDA SECCION.

Núm. 4724.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

En el núm. 405 del Boletín oficial, correspondiente al Domingo 20 del actual se anunció la subasta de 1580 pinos y corteza pertenecientes á los montes de la Comunidad de Cuellar, bajo el tipo de 2773 escudos, debiendo ser y entenderse el de 2573.

Lo que se advierte al público para conocimiento de los que quieran interesarse en el remate.

Valladolid 21 de Octubre de 1867.

—Manuel Ureña.

TERCERA SECCION.

Núm. 4714.

Secretaria de Gobierno de la Audiencia de Valladolid.

En la Gaceta oficial de Madrid número 281 correspondiente al 8 del actual, se hallan insertos la Real orden y Modelo para su egección

espedidos por el Ministerio de Gracia y Justicia, el 7 del mismo, cuyo tenor de una y otro son como siguen:

Ilmo. Sr. He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente instruido acerca de la conveniencia de que los Notarios faciliten á la Hacienda pública los datos necesarios para la mejor recaudación del impuesto hipotecario; y teniendo en cuenta lo prescrito en el art. 6.º de la instrucción de 12 de Junio de 1861 y en el Real decreto de 29 de Junio último, S. M. se ha servido resolver:

1.º Que los Notarios, en vez de pasar á los Registradores de la Propiedad el índice trimestral que expresa el artículo 6.º de la Instrucción sobre la manera de redactar los instrumentos públicos sujetos á registro, lo remitan mensual á los liquidadores del impuesto en la forma y dentro del plazo que señala el artículo 20 del Real decreto de 29 de Junio último, á cuyo fin se sujetarán al modelo que va adjunto.

Y 2.º Que las reclamaciones que por falta de cumplimiento ó por cualquier otro motivo tengan que hacer los liquidadores ó Administradores de Hacienda se dirijan á los Regentes de las Audiencias, para que en su vista las Salas de gobierno acuerden lo que les parezca oportuno, imponiéndolo en su caso á los Notarios morosos la corrección disciplinaria que estimen bastante.

De Real orden lo digo á V. U. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. U. muchos años.—Madrid 7 de Octubre de 1867.—Roncali.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

NOMBRE DEL PUEBLO	ANNO DE.....	MODELO	Objeto de la escritura	Capital Escudos.	OBSERVACIONES.
			Donación de una casa	8.000	
			Venta de una dehesa.	94.000	El contrato tiene el pacto de retroventa.

Indice de las escrituras matrices por las cuales se han verificado traslaciones de dominio y constituido, transmitido, reconocido, modificado ó extinguido derechos sujetos á inscripción segun la ley hipotecaria, que durante el expresado mes se han autorizado y constan en el protocolo corriente de la Notaría á cargo del que suscribe

NOTA. Si en algun mes no autorizase el Notario ninguna escritura, dará en vez del indice parte negativo

Y dada cuenta en Sala de Gobierno ha acordado su cumplimiento y que se circule en los Boletines oficiales de las provincias del territorio, para conocimiento de los Notarios del mismo para que la den el debido cumplimiento.

Valladolid 18 de Octubre de 1867. —D. O. de S. E.—El Secretario, Lucas Fernandez.

Núm. 4.718.

Número 4.695.

COMISARIA DE GUERRA DE VALLADOLID.

Anuncio.

El Comisario de Guerra de 1.ª clase Inspector de los servicios administrativos de Valladolid.

Núm. 4.719.

Don Juan del Pueyo y Bueno, Juez de primera instancia del distrito de la plaza de Valladolid.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Fernandez Perez, natural de Linares de Villafurada en la provincia de Lugo, para que dentro del término de nueve dias á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio, comparezca en el Juzgado de mi cargo y por la Escribania del que refrenda, con el fin de hacerle saber una providencia dictada en expediente de egecucion de Sentencia seguida contra el mismo, apercibiendole que de no realizarlo será seguido en su ausencia y rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á veintiuno de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.—Juan del Pueyo.—Por mandado de S. S., Felipe Redondo Muñoz, Por Padilla.

Núm. 4.723

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º.—Anuncio.—Se hallan vacantes en la Facultad de Filosofia y Letras, desde 24 y 26 de Agosto último en que por Reales órdenes de la misma fecha fueron jubilados D. Esteban Ortiz Gallardo y Don Francisco Asensi que las obtenian, dos categorías de término, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma facultad que reunan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 7 de Octubre de 1867.—El Director general, Severo Catalina.—Es copia. El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Hace saber: Que no habiéndose presentado licitador alguno en la subasta que tuvo lugar el dia cinco del actual para la adquisicion de setecientos quintales métricos de carbon de encina de primera calidad, ó sea el conocido por canutillo, con destino á la Factoria de utensilios de esta plaza, se convoca á una segunda subasta que tendrá lugar el dia veintinueve del presente mes á la una de su tarde, en las oficinas de esta Inspeccion, sitas en la calle de los Anades núm. 3, Factoria de utensilios, en donde se halla de manifiesto desde este dia el pliego de condiciones que ha de servir para el remate.

Valladolid 18 de Octubre de 1867. Juan Fernandez y Sierra.

QUINTA SECCION.

Núm. 4.725.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito de Valladolid.

El dia 7 de Noviembre próximo á las 12 de la mañana tendrá lugar en a villa de Cuellar, ante el Sr. Alcalde de la misma, Presidente de su comunidad, la subasta de 109 hectólitros de piña albar de los montes pinares pertenecientes á la expresada comunidad de Cuellar, que se hallan enclavados en esta provincia de Valladolid, denominados Llanillo de Santiago, Piñuelo, La Fraila y San Macario, por la cantidad de doscientos ochenta y dos escudos en que han sido tasados y que servirán de tipo para la subasta.

En los pliegos de condiciones facultativas que obrarán en el acto de del remate, consta la cantidad de piña y su respectiva tasacion, y en cada uno de los montes espresados, que componen entre todos los ciento nueve hectólitros de aprovechamiento y el total ya indicado de tasacion.

Al acto del remate asistirá un empleado del ramo que se designará por el Ingeniero Jefe del distrito que suscribe.

Valladolid 20 de Octubre de 1867. —El Ingeniero Jefe, Luis Gomez.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito forestal de Valladolid.

En el mes y dias que se designan de once á doce de su mañana tendrán lugar las subastas de productos forestales en los pueblos que á continuacion se expresan, bajo la presidencia de los respectivos Alcaldes en la casa Consistorial y rigiendo los tipos que tambien se expresan en la forma siguiente:

Table with columns: PUEBLOS, Productos que se enaganan, SUBASTAS (Dia, Mes), TIPOS (Escudos, Mil). Rows include Tordesillas, La Zarza, Vitoria, Piñel de Abajo, Matapozuelos, Rioseco, Valdestillas, Viana de Cega, Medina, Torrecilla de la Abadesa, Alcazaren, Sardon de Duero, Torrecárcela y Aldealvar, Trigueros, Quintanilla de Abajo, Cojeces del Monte, Cercos, Castronuño, Pozal de Gallinas, Moraleja de las Panderas, Pedrajas de Portillo, Parrilla (La), Serrada, Llano de Olmedo.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito forestal de Valladolid.

En los dias y meses que se designan a las once de su mañana, tendrán lugar las subastas de productos forestales en los pueblos que a continuacion se expresan, bajo la presidencia de los respectivos Alcaldes, en la casa Consistorial y rigiendo los tipos de tasacion que tambien se expresan en la forma siguiente:

Table with columns: PUEBLOS, Productos que se enagenan, SUBASTAS (Dia, Mes), TIPOS (Escudos, Mil). Rows include San Llorente, Boecillo, Cabezón, Villafuente, Villanueva de Duero, Voloria, Castrillo Tejeriego, Santibañez de Valcorba, Quintanilla de Arriba, Simancas, Olmos de Esgueva, Esguevillas, Montemayor, Pesquera, San Miguel y Santiago del Arroyo, Villabragima, Laguna de Duero, Villabañez y Peñalba, Piña de Esgueva, Peñafiel, Valbuena de Duero, Cojeces de Iscar, Nava del Rey, Hornillos, Tudela y Herrera, Olmos de Peñafiel, Comunidad de Cuellar, Langayo, Manzanillo.

Table with columns: PUEBLOS, Productos que se enagenan, SUBASTAS (Dia, Mes), TIPOS (Escudos, Mil). Rows include Ataquines, Camporedono, Torrelobaton, Róales, Ramiro, San Pablo de la Moraleja.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta, a la cual asistirá un empleado del ramo. Valladolid 17 de Octubre de 1867.—El Ingeniero Jefe, Luis Gomez.

Número 4.698

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito forestal de Valladolid.

En los dias que se señalan del mes de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana; tendrán lugar las dobles y simultáneas subastas de productos forestales, en los pueblos que a continuacion se expresan, y tipos que se marcan, bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia, ó persona en quien delegue, y ante los Alcaldes de los respectivos pueblos, ó personas que hagan sus veces, conforme a lo dispuesto en los artículos 97 y 98 del Reglamento é Instrucción de 17 de Mayo de 1865.

Table with columns: PUEBLOS, Productos que se enagenan, SUBASTAS (Dia, Mes), TIPOS (Escudos, Mil). Rows include Viana de Cega, Villanueva de Duero, Valladolid, Peñafiel, Cuellar, Mojados.

(Los) espedientes y pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallarán de manifiesto en el Gobierno de provincia y en las Alcaldías respectivas en el acto del remate, al que asistirá un empleado del ramo en cada punto. Valladolid 18 de Octubre de 1867.—El Ingeniero Jefe, Luis Gomez.

Núm. 4.711.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito forestal de Valladolid.

El dia 9 de Noviembre próximo se verificará a las doce de la mañana en la villa de Porfílo y ante el Alcalde de la misma, la subasta del fruto de piña de los pinares que a continuacion se expresan, admitiéndose postura para cada uno de ellos, bajo los tipos que se expresan en la tasacion.

Table with columns: Número del plan, Nombre del monte, Cantidad en hectólitros, Tasación (Escudos, Mil). Rows include 20 y 21, 39, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50.

Los pliegos de condiciones facultativas se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta, a la cual asistirá un empleado del ramo. Valladolid 19 de Octubre de 1867.—El Ingeniero Jefe, Luis Gomez.

Licar.	Pastos.	1570	»
	Piña.	1510	»
Pedrajas de San Esteban.	Pastos.	50	»
	Piña.	415	200
Almenara.	Pastos.	50	»
	Piña.	80	»
Cigales.	Pastos.	8	Noviembre. 800
	Pastos.	440	»
Mojados.	Caza.	10	»
	Piña.	300	»
Rábano.	Pastos.	220	»
Caralejas.	Pastos.	280	»
M. Escudos.	Carboneo.	1880	»
Traspinedo.	Pastos.	1620	»
	Piña.	75	»
	Caza.	12	»
Zaratan.	Pastos.	120	»
Portillo.	Carboneo.	9	Noviembre. 962
Castrillo de Duero.	Pastos.	260	»
Torre de Peñafiel por Molpeceres.	Pastos.	32	»

Los pliegos de condiciones facultativas, se hallarán de manifiesto en el día de la subasta, á la cual asistirá un empleado del ramo.
Valladolid 19 de Octubre de 1867.—El Ingeniero Jefe, Luis Gomez.

Núm. 4.685.

Junta de Instrucción pública de la provincia de Valladolid.

La Reina (q. D. g.) se ha servido aprobar en 27 de Setiembre último las bases para la clasificación de los Maestros de ambos sexos de las escuelas públicas de esta provincia y adjudicarles el aumento gradual de sueldo y son las siguientes:

1.ª Para la clasificación de los profesores de primera enseñanza solo se tendrán por tales á todos los de ambos sexos, que se hallen adornados con título profesional y practicando en escuelas superiores, elementales completas, de párvulos, de adultos, de sordo-mudos y ciegos.

2.ª Se tendrán presentes para dicha clasificación los servicios y méritos contraídos desde la fecha del primer nombramiento para desempeñar en propiedad cualquiera escuela.

3.ª Serán preferidos en primer lugar los profesores de quienes se haya hecho mención honorífica, ó hayan recibido cualquiera otro premio por su ejemplar conducta, moral y profesional, hayan dado mejores resultados en la enseñanza y prestado á la misma algún servicio especial á juicio de la Junta provincial y demás autoridades del ramo.

4.ª Seguirán los que con conocimiento y aprobación de la Junta provincial, se hayan dedicado y dediquen en lo sucesivo á la enseñanza de adultos, sordo-mudos y ciegos ó regenten escuelas Dominicales, contándoseles por dos, cada uno de los años que lleven de práctica en estas escuelas, además de su ocupación ordinaria por el doble trabajo que les proporcionan y las incalculables ventajas que de ello resultan.

5.ª Seguirán los que hayan dado á luz mayor número de obras aproba-

das para texto en las escuelas por el Gobierno de S. M.

6.ª Después los que tengan oposiciones aprobadas, siendo mas preferidos, los que lo hayan sido para escuelas de mayor categoría y sueldo.

7.ª Seguirán los que hayan practicado y practiquen en escuelas de mayor categoría y sueldo.

8.ª Después los Maestros que tengan título superior.

9.ª Serán los últimos los Profesores de uno y otro sexo que lleven ó cuenten con más años de práctica en la enseñanza, sin haber dado nunca ocasión á represiones ni castigos por parte de las autoridades respectivas.

10.ª Si lo que no es muy posible, hubiera igualdad de circunstancias entre dos ó mas Profesores, la suerte decidirá cual de ellos ha de ocupar el lugar mas preferente.

11.ª Hecha la primera clasificación y elegidos ya los Profesores que han de pertenecer á ella, no se contará con ellos para la segunda, y lo mismo se procederá respecto á los demás.

12.ª Para poder ser comprendidos en la primera categoría ó clase, son necesarios por lo menos quince años de buenos servicios; para pertenecer á la segunda diez, y para la tercera seis.

13.ª A los méritos y servicios que aleguen los profesores para su clasificación, acompañarán los comprobantes debidamente autorizados, de suerte que no den lugar á dudas; no admitiéndoseles como mérito y servicio, el alegado sin dichos requisitos, á no ser que constaren en la Secretaría de esta Junta ó en la inspección.

Deseando esta Junta hacer con el mayor acierto la clasificación para conceder á los Maestros de ambos sexos que sean mas dignos, el aumento gradual de sueldo como premio á sus buenos servicios, ha acordado publicar las bases aprobadas.

Diez Maestros serán los comprendidos en la primera clase ó sea para el aumento de sueldo de 50 escudos; quince para el de 30, y cincuenta para el de 20.

Las Maestras serán seis las comprendidas en la primera clase, nueve en la segunda, y treinta en la tercera; en el caso que unos y otros reúnan los requisitos que se exigen.

Con el objeto de que puedan tener suficiente tiempo para reunir los comprobantes de sus méritos los que deseen solicitar el aumento de sueldo, ha acordado esta Junta que se admitan hasta el 30 de Noviembre próximo las solicitudes documentadas segun se previene en las bases.

Valladolid Octubre 16 de 1867.—El Vice-presidente, Eduardo Ruiz Merino.—Manuel Santos Martin, Secretario.

padron de riqueza, que ha de servir de base en la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia que á la misma pueda corresponder en el año económico de 1868 á 1869. se hace preciso, que todos los hacendados en ella, así vecinos como forasteros, presenten en término de veinte dias en la Secretaria de este Ayuntamiento relaciones juradas de todos los bienes que lleven en propiedad ó colonia, sujetos á dicho impuesto, y aquellas con la debida separacion de riquezas; bien entendido que de no realizarlo en el término prefijado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Torrecilla de la Orden 19 de Octubre de 1867.—El Alcalde, Gregorio Martin.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Núm. 4.722.

Ayuntamiento constitucional de Medina del Campo.

En 4 del mes actual fué hallado por Segundo Alvarez Martin, de esta vecindad, un caballo con las señas siguientes: Un caballo cerrado, pelo negro con marca B en el cuadril derecho, alzada seis cuartas poco más ó menos.

Se anuncia para que llegando á conocimiento de su dueño, se presente á recogerle, previniéndose que pasados 30 dias desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial sin hacerse reclamacion, se venderá en pública licitacion, parándole el perjuicio consiguiente.

Medina del Campo 21 Octubre de 1867.—El Alcalde, Sebastian Fernandez Miranda.

Núm. 4.720.

Ayuntamiento constitucional de Olmos de Peñafiel.

En el día 1.º del actual se ha estraviado de los prados de este pueblo una yegua, de edad de cuatro años al Marzo próximo, venidero de siete cuartas menos dos dedos de alzada, pelo castaño oscuro, la crin recortada y ala cola, vá herrada de los cuatro pies.

Olmos de Peñafiel 22 de Octubre de 1867.—El Alcalde, Hilario Rodríguez.

Núm. 4.717.

Ayuntamiento constitucional de Torrecilla de la Orden.

Para que la Junta pericial de esta villa proceda á la rectificación del

FINCAS EN VENTA.

En el día tres de Noviembre próximo desde las diez de la mañana en adelante, tendrá lugar el remate estrajudicial de las fincas que á continuación se expresan, pertenecientes á la testamentaria de la Excm. Señora Doña Dolores Salgado de Reinosó, cuyo acto se verificará en la Escribanía de D. Francisco Palacios, en la villa de Simancas.

48 y 1/2 obradas de tierra labrantía en término de dicha villa.

Una parada de Acenas con casa para molinero, edificio taller y tres cuartas de tierra.

El inventario, deslinde y tasación de dichas fincas y condiciones del remate existen en la citada Escribanía, advirtiéndose que se venden separadamente las tierras y las acenas. (0-2.)

Las personas que se crean con derecho á los bienes que á su defuncion ha dejado Pedro Velazque de Blas, vecino que fué de la villa de Laguna de Duero, se presentarán en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio, ante sus testamentarios residentes en el mismo pueblo con documentos legales.

VENTA DE TIERRAS EN REMATE PÚBLICO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el 20 del corriente, se anuncia nuevamente por la Comisión de apremio contra D. Candido Santos Garcia, para el Domingo próximo 27 del actual bajo las mismas condiciones que espresa el anuncio publicado en este periódico, números 398 y 400.

Las personas que en ello se interesaren pueden dirigirse á la Escribanía de Don Baltasar Llanos, donde se halla el espediente.

VALLADOLID. Imprenta de Rafael Garzo Otero é hijos, Calle de la Victoria, 24.